

Laprida, 14 de abril de 2009.

**EXpte. N° 8/09.**  
**Donación computadora a C.P.A.**

**VISTO**

Que el Municipio de Laprida ha dejado de utilizar una computadora personal, cuya antigüedad no la hacía útil a los fines de la administración pública municipal.

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Preventivo de las Adicciones de ésta localidad ha manifestado que la misma les resulta de utilidad para las tareas de secretaría de esa institución.

Que la computadora en cuestión no posee la capacidad necesaria para albergar los programas necesarios para la moderna administración municipal, especialmente por los requerimientos técnicos que requiere en nuevo sistema presupuestario "Rafam".

Que el Centro Preventivo de las Adicciones daría utilidad a un equipo que en manos de la administración municipal es obsoleto.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

**ORDENANZA N° 1469/09**

**Artículo 1°:** Donase al Centro Preventivo de las Adicciones (C.P.A) de la localidad de Laprida una computadora con las siguientes características técnicas: monitor Olivetti Mod. DSM LA-1466B N° de serie 0146398100357, CPU HP Brio Modelo 7115, N° de serie MX 90770484, Disco rígido de 4,3 gb, memoria 64 mb, disketera de 3 y ½ con Windows, Word y Excel.-

**Artículo 2°:** Dese de baja dicho equipo del inventario.-

**Artículo 3°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-